



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXIX

Jueves 14 de abril de 1994

Número 3.523

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

682.-Elevación a definitiva de la lista de aspirantes, composición del Tribunal y constitución del mismo en el procedimiento para la provisión en propiedad de una plaza de conductor.

683.-Devolución de fianza a la empresa Controlban por suministro de ordenador para la O.T.O.

684.-Devolución de fianza a la empresa Inceprisa en suministro de bienes al Servicio de Extinción de Incendios.

714.-Expediente para la Recuperación de oficio de los terrenos situados en la Playa de Benítez, ocupados por Mercantil Maquinaria de Ceuta, S. L.

ADMINISTRACION DE ESTADO

Ministerio de Defensa.

Centro de Reclutamiento de Ceuta

710.-Requisitoria a D. Juan Granja Sánchez, D. Hassan Ahmed Mohamed y D. Jalil Abdelkader Ajrif en expediente de incorporación al Servicio Militar.

Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de Ceuta

712.-Notificaciones en Expedientes I.C. y L.I.T.A.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

711.-Notificación a diversas personas en requerimiento de cuotas a la Seguridad Social.

713.-Notificaciones de resoluciones de actas levantadas por la Inspección de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

685.-Notificación a D. Miguel Villalba Serón en Juicio Ejecutivo 605/91.

686.-Notificación a D. Manuel Martín Perea y D. Manuel Perea García en Juicio Ejecutivo 647/91.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

698.-Notificación a D. Jesús Núñez Abad, D. Manuel Soler Cortés y D. Juan Carlos Borrego Cruces en Juicio Ejecutivo 375/92.

699.-Notificación a D. Luis Almanza Lozano, D.ª Isabel Quero Castañeda, D. Manuel Buera Terrón y D. Francisco Cózar Martín en Juicio Ejecutivo 539/92.

700.-Notificación a D.ª Carmen Vilar Uría y D. Manuel Vilar Martínez en Juicio ejecutivo 193/92.

701.-Notificación a D. Francisco Villalta Mateo, D. Francisco Yuste Muñoz y D. José Romero Batallán en Juicio Ejecutivo 140/85.

702.-Notificación a D. Javier Barandiarán Iglesias y D.ª Isabel Acero Herrero en Juicio Ejecutivo 238/87.

703.-Citación a D.ª Purificación Viñas González en Juicio Verbal Civil 600/91.

704.-Citación a D. Miguel Jiménez Campos en Juicio Verbal Civil 583/91.

705.-Notificación a D.ª Alicia Kaiser Terriza en Juicio Ejecutivo 248/91.

706.-Notificación a D.ª Carmen Cecilia Rodríguez Tatay en Juicio Ejecutivo 415/92.

707.-Notificación a D.ª Vicenta Gálvez Nuno en Juicio Ejecutivo 512/92.

708.-Notificación a D.ª Ana Vallejo Camacho en Juicio Ejecutivo 263/93.

709.-Citación a D. Manuel Martínez Lechuga en Juicio Verbal Civil 531/91.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

687.-Notificación a D. Nourddin Chairi en Juicio de Faltas 470/93.

688.-Notificación a D. Abdelaziz Boughayen en Juicio de Faltas 388/93.

689.-Citación a D.ª Eva Olmos Berrocal en Juicio Verbal 7/94.

690.-Citación a D. Mohamed Ayouchem en Juicio de Faltas 340/93.

691.-Notificación a D.ª Josefa Navarro Simón en Juicio de Cognición 206/93.

692.-Notificación a D. Mohamed Laarbi Charradi en Juicio de Faltas 117/94.

715.-Notificación a D. Miguel Ferrer Alcalá, D.ª Francisca Estudillo Orellana, D. Víctor Estudillo Orellana y D. Francisco M. Ferrer Estudillo en Juicio Ejecutivo 260/93.

716.-Notificación a D.ª Dolores Gutiérrez Méndez en Juicio de Faltas 467/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

693.-Notificación a Congelados de Ceuta, S. L., en Juicio Ejecutivo 229/93.

694.-Notificación a D.ª María Mazo Amat y herederos en Juicio de Desahucio 489/93.

695.-Citación de remate a D. José Luis Fernández Villegas, D.ª Eloisa Angeles Martínez González y D. Antonio Moya Moya en Juicio Ejecutivo 408/93.

696.-Citación a D.ª Salomé Fraile Cuevas en Diligencias Previas de Ejecución 147/94.

697.-Citación a D.ª Trinidad Romaní Bilbao en Diligencias Preparatorias de Ejecución 650/93.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
ARBITRIOS:	Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
CULTURA Y EDUCACION:	Plaza Rafael Gibert s/n - Telf. 519149. Horario de 9 a 14 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 514228
CASA DE LA JUVENTUD:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
POLICIA MUNICIPAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528356

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

682.-En cumplimiento de lo previsto en la Convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de Ceuta*, de fecha 11-1-93, y en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 49, de 26-2-93, para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor, de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, se anuncia lo siguiente:

1.º Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el *B.O.C.* núm. 3.476, del día veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres. Se rechaza la alegación formulada por D. José M.ª Lardín Márquez por no poseer el permiso de conducir de la clase D-E exigido en la Base 2.ª de la Convocatoria.

2.º La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidente: D. Javier Rico Rubio, Concejal Delegado de Personal, como titular, y D.ª M.ª Domitila Amigo Sampedro, Concejala Delegada de Sanidad y Bienestar Social, como suplente.

- Secretario: D. Rafael Lirola Catalán, Secretario General, como titular, y D. Rafael Flores Mora, Oficial Mayor, como suplente.

- Vocales:

D. Diego Rodríguez Castillo, como titular, y D. Oscar Miras Pouso, como suplente, funcionarios de C. Gral. de Auxiliares, en representación de la Admón. del Estado.

D. José Luis Fernández Medina, Concejal Delegado de Servicios, como titular, y D. Jacinto León Ruiz, Concejal Delegado de Cultura, como suplente.

D.ª Mercedes Medina Rodríguez, Concejala Delegada de Turismo, como titular, y D. Andrés del Río López del Amo, Concejal Delegado de Medio Ambiente, como suplente.

D. Manuel Tuesta León como titular, y D. José Duarte Rodríguez como suplente, designados por la Junta de Personal.

3.º El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "H", de acuerdo con el sorteo celebrado el día 31-3-93.

4.º El Tribunal se constituirá el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10,00 horas, en esta Casa Consistorial.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar el Concurso-Oposición podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, si concurren las circunstancias previstas en los mismos.- Ceuta, 8 de abril de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

683.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de la obra que a continuación se detalla:

— CONTROLBAN: Suministro de ordenador con destino a la Oficina Técnica de Obras del Ayuntamiento.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.- Ceuta, 7 de abril de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

684.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de la obra que a continuación se detalla:

— INCEPRESA: Suministro de faldones protectores y chaquetones con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.- Ceuta, 7 de abril de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

685.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 605/91 seguidos a instancia de Financiera Banco Urquijo Unión, representada por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, contra D. Miguel Villalba Serón.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado D. Miguel Villalba Serón, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo, y con su producto pagar a la actora Financiera Banco Urquijo Unión la cantidad de 130.798 pesetas como principal más el interés de 80.000 pesetas de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

686.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 647/91 seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., contra D. Manuel Martín Perea y D. Manuel Perea García.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar a los demandados anteriormente mencionados la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Manuel Martín Perea y D. Manuel Perea García, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos, y con su producto pagar al actor Renault Financiaciones, S. A., la cantidad de cuatrocientas sesenta y cuatro mil ciento noventa y siete pesetas como principal más el interés de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Y para que sirva de notificación a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

687.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas núm. 470/93, sobre desobediencia y ofensas a los Agentes de la Autoridad, ha acordado notificar a D. Nourddin Chairi, la sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1994 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Nourddin Chairi de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial."

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 23 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

688.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 388/92 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Abdelaziz Boughayen la sentencia dictada con fecha 25 de marzo de 1994 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdelaziz Boughayen de los hechos a que se contraía el presente Juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial."

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 5 de abril de 1994.- EL SECRETARIO.

689.-En virtud de lo acordado en los autos de Juicio Verbal seguido ante este Juzgado bajo el núm. 7/94 a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D.ª Eva Olmos Berrocal sobre reclamación de cantidad, y siendo desconocido el domicilio de esta última, se le cita para la audiencia del 3 de mayo, a las 11,00 horas, para practicar la prueba de confesión judicial bajo juramento indecisorio; y para el caso de no comparecer, se señala una segunda citación para la audiencia del 4 de mayo, a las 11,00 horas, apercibiéndola que de no comparecer podrá ser tenida por confesa con la sentencia que recaiga.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada D.ª Eva Olmos Berrocal, expido la presente en Ceuta, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

690.-En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 340/93 por lesiones tráfico contra D. Mohamed Ayouchem, por la presente le cita a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 12 de mayo de 1994 y hora de las 12,10, en calidad de denunciado, al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga,

conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal, debiendo comparecer al acto del juicio todas las partes con los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.- En Ceuta, a 5 de abril de 1994.- EL SECRETARIO.

691.-En los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el núm. 206/93 a instancia de FINAMERSA, Entidad de Financiación, S. A., contra D. Indalecio Durán Muriana y D.ª Josefa Navarro Simón, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 56/94: Que debo condenar y condeno a D. Indalecio Durán Muriana y a D.ª Josefa Navarro Simón a que paguen a la entidad FINAMERSA, Entidad de Financiación, S. A., la cantidad de 102.095 pesetas, devengando dicha cantidad el interés pactado desde la fecha del vencimiento de los respectivos recibos, condenándoles igualmente al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de Letrado en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.ª Josefa Navarro Simón, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Ceuta, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

692.-En Ceuta, a 25 de marzo de 1994.

HECHOS

Unico.- Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de denuncia formulada ante la D.G.P. en el que aparece como denunciante y lesionado D. Hassan Klaloussi y como denunciado D. Mohamed Laarbi Charradi en el Juicio de Faltas 117/94.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 586 bis, en relación con el 420 del C. Penal, y visto el informe del médico forense en el que consta el lesionado no precisó segunda asistencia o posterior tratamiento médico quirúrgico distinto del inicial, es pertinente acordar el archivo de las actuaciones, con expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el sobreseimiento libre en las presentes actuaciones con expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así lo manda y firma D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, de todo lo cual doy fe.

Notificación.- Seguidamente, yo el Secretario, teniendo a mi presencia al Sr. Fiscal, le notifique en legal forma la resolución que antecede, con lectura íntegra y entrega de copia literal, firmando conmigo, de todo lo cual doy fe.

Diligencia.- La extiendo yo el Secretario para hacer constar que siendo firme el auto dictado en las presentes actuaciones, se procede al archivo de las mismas, previa baja en el libro de su clase.- En Ceuta, a 25 de marzo de 1994.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

693.-En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 229/93, se notifica a Congelados Ceuta, S.A.L., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 229/93, seguidos a instancia de Vega e Hijos, S. A., representada en autos por la Procuradora de los Tribunales D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, contra Congelados Ceuta, S.A.L., y D. José Soto Muñoz, que han sido declarados rebeldes.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Congelados Ceuta, S.A.L., y con su producto hacer entero y cumplido pago al actor Vega e Hijos, S. A., de la cantidad de un millón novecientos ochenta y siete mil quinientas cuarenta y seis pesetas (1.987.546), importe del principal reclamado, intereses pactados desde la fecha de vencimiento de las cambiales, y condenándoles además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado rebelde si lo solicita la parte actora dentro del quinto día y, en otro caso, en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Congelados Ceuta, S.A.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

694.-D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Desahucio con el núm. 489/93 a instancia de BULYBA, S. A., representada por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón contra D.ª María Mazo Amat y sus herederos.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado apercibir de lanzamiento a la demandada D.ª María Mazo Amat y sus herederos, por término de quince días, a contar del día de la notificación, del local sito en Paseo del Revellín, 17, primero, oficina 5, de esta ciudad, y en caso de no desalojarla se hará a su costa, debiendo satisfacer las que se acusen en estas diligencias de ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma y requerimiento a la demandada D.ª María Mazo Amat y herederos, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

695.-En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con la providencia dictada con fecha 15 de febrero pasado en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 408/93, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de

Madrid (Caja Madrid), representada por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, contra D. José Luis Fernández Villegas, D.ª Eloisa Angeles Martínez González, D. Juan Rafael Goig Soler y D. Antonio Moya Moya, en reclamación de la cantidad de 1.061.116 pesetas en concepto de principal, más la suma de 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación, se ha procedido a trabar embargo en el día de la fecha sobre los bienes de D. José Luis Fernández Villegas, D.ª Eloisa Angeles Martínez González y D. Antonio Moya Moya, que más adelante se consignan, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero. citándoles de remate por medio del presente, para que en el término de nueve días se personen en los autos por medio de Procurador para oponerse a la ejecución, si les conviniera, previniéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes sobre los que se ha trabado embargo son los siguientes:

Correspondientes al demandado D. José Luis Fernández Villegas:

— Parte proporcional de los haberes, sueldos, pensiones y salarios que pueda percibir como militar profesional, actualmente en la Reserva Activa y Transitoria.

— Capital asegurado por Bilbao, Compañía Anónima de Seguros, póliza 47-9032952-0000, Seguro de Vida Colectivo.

Correspondientes a los demandados D. José Luis Fernández Villegas y D.ª Eloisa Angeles Martínez González:

— Saldos existentes en cuentas corrientes, libretas de ahorro e imposiciones a plazo fijo en cualquier entidad bancaria sita en el Territorio Nacional.

Correspondientes al demandado D. Antonio Moya Moya:

— Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe como militar en La Legión:

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, y para que sirva de citación de remate a los deudores, expido el presente en Ceuta, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

696.-En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad, de conformidad con resolución dictada en el día de la fecha en los autos de Diligencias Preparatorias de Ejecución que con el núm. 147/94 se siguen en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Sánchez Pérez, contra D.ª Salome Fraile Cuevas, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, se ha acordado citar a la referida demandada para que comparezca en este Juzgado el día 29 de abril, a las 11.00 horas, para el reconocimiento de las firmas que aparecen en las letras de cambio aportadas con el escrito de demanda motivador de la incoación de los autos anteriormente expresados.

Para el caso de que no comparezca en el día y hora antes citado se señala la audiencia del próximo día 5 de mayo a las 11.00 horas, y para el caso de que tampoco comparezca en el día y hora señalado por segunda vez, se señala la tercera comparecencia para el próximo día 10 de mayo, a las 11.00 horas, con el apercibimiento de que de no comparecer tampoco en esta ocasión será declarada confesa en la legitimidad de las firmas para los efectos de la ejecución.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el Boletín Oficial de esta ciudad, y que sirva de citación de la demandada, expido el presente en Ceuta, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.- Fdo.: Josefa Vilar Mendieta.

697 .-En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, de conformidad con resolución dictada en el día de la fecha en los autos de Diligencias Preparatorias de Ejecución que con el núm. 650/93 se siguen en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, S. A., representada por el Procurador Sr. Sánchez Pérez, contra D.ª Trinidad Romani Bilbao, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, se ha acordado citar a la referida demandada para que comparezca en este Juzgado el próximo día 27 de abril, a las 10,00 horas, para el reconocimiento de las firmas que aparecen en las letras de cambio aportadas con el escrito de demanda motivador de la incoación de los autos anteriormente expresados.

Para el caso de que no comparezca en el día y hora antes citados, se señala la audiencia del próximo día 3 de mayo a las 10,00 horas. Y para el caso de que tampoco comparezca en el día y hora señalados por segunda vez, se señala la tercera comparecencia para el próximo día 5 de mayo, a las 10,00 horas, con el apercibimiento de que de no comparecer tampoco en esta ocasión será declarada confesa en la legitimidad de las firmas para los efectos de la ejecución.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, y que sirva de citación de la demandada, expido el presente en Ceuta, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

698 .-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 375/1992 a instancia de Caja de Ahorros y M. P. de Madrid, representada por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección de la Letrada D.ª Concepción Arcas Calvo, contra D. Jesús Núñez Abad, D. Manuel Soler Cortés y D. Juan Carlos Borrego Cruces.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. Jesús Núñez Abad, D. Manuel Soler Cortés y D. Juan Carlos Borrego Cruces, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros y M. P. de Madrid de la cantidad principal de 399.678 pesetas, intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

699 .-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 539/1992 a instancia de Caja de Madrid, representada por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección del Letrado D. José Ángel Guerrero Miralles contra D. Luis Almanza Lozano, D.ª Isabel Quero Castañeda, D. Manuel Buera Terrón y D. Francisco Cózar Martín.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. Luis Almanza Lozano, D.ª Isabel Quero Castañeda, D. Manuel Buera Terrón y D. Francisco Cózar Martín, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Madrid de la cantidad principal de 1.672.352 pesetas, intereses pactados desde la fecha de cierre de la cuenta sobre el principal certificado en la misma y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-
EL SECRETARIO.

700 .-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 193/1992 a instancia de PSA Credit España, S. A., Entidad de Financ., representada por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección del Letrado D. Moisés Gabizón Ponce, contra D.ª Carmen Vilar Uría y D. Manuel Vilar Martínez.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D.ª M.ª Carmen Vilar Uría y D. Manuel Vilar Martínez, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante PSA Credit España, S. A., Entid. de Financ., de la cantidad principal de 770.188 pesetas, intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-
EL SECRETARIO.

701 .-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Nú-

mero Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 140/1985 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, representada por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección de la Letrada D.ª Luz Elena Sanin Naranjo, contra D. Francisco Villalta Mateo, D. Francisco Yuste Muñoz y D. José Romero Batallán.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. Francisco Villalta Mateo, D. Francisco Yuste Muñoz y D. José Romero Batallán, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros de Madrid, de la cantidad principal de 279.926 pesetas de principal, intereses pactados desde la fecha de cierre de la cuenta sobre el principal certificado en la misma y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

702 -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 238/1987 a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección del Letrado D. Menahén Gabizón Benhamú, contra D. Javier Barandiarán Iglesias y D.ª Isabel Acero Herrero.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. Javier Barandiarán Iglesias y D.ª Isabel Acero Herrero, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco de Vizcaya, S. A., de la cantidad principal de 719.434 pesetas más la de las pesetas calculadas para intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

703 -En virtud de lo acordado en autos 600/1991 a instancia de Comercial Galo, S. A., domiciliado en Ceuta, asistido por el Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D.ª Purificación Viñas González, domiciliada en Bda. Juan Carlos I P-49, pta. 4, Ceuta, se cita a esta última a fin de que se persone en forma en autos el próximo día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín*

Oficial de Ceuta, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

704 -En virtud de lo acordado en autos 583/1991, a instancias de Comercial Galo, S. A., domiciliado en Ceuta, asistido por el Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Miguel Jiménez Campos, domiciliado en Bda. Manzanera P-9, N-87, 5-1, Ceuta, se cita a este último a fin de que se persone en forma en autos el próximo día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas para la celebración del correspondiente juicio verbal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

705 -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 248/1991 a instancia de Caja Postal, representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección de la Letrada D.ª Clara Eugenia Torrens, contra D.ª Alicia Kaiser Terriza.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la deudora demandada D.ª Alicia Kaiser Terriza, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja Postal, de la cantidad principal de 235.573 pesetas de principal, intereses pactados desde la fecha de cierre de la cuenta, sobre el principal certificado por el Corredor de Comercio, y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

706 -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 415/1992 a instancia de Comercial Galo, S. A., representada por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D.ª Carmen Cecilia Rodríguez Tatay.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la deudora deman-

dada D.ª Carmen Cecilia Rodríguez Tatay, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo, S. A., de la cantidad principal de 83.400 pesetas, de interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - EL SECRETARIO.

707 -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 512/1992 a instancia de Comercial Galo, S. A., representada por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Vicente Gálvez Nuno.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Vicente Gálvez Nuno, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo, S. A., de la cantidad principal de 86.000 pesetas, intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - EL SECRETARIO.

708 -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 263/1993 a instancia de Comercial Galo, S. A., representada por el Procurador D. Javier Sánchez Pérez, bajo la dirección del Letrado D. Jesús Sevilla Gómez, contra D.ª Ana Vallejo Camacho.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la deudora demandada D.ª Ana Vallejo Camacho, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo, S. A., de la cantidad principal de 143.080 pesetas, interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en

Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - EL SECRETARIO.

709 -En virtud de lo acordado en autos 531/1991, a instancia de Comercial Galo, S. A., domiciliado en Ceuta, asistido del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Manuel Martínez Lechuga, domiciliado en Bda. Juan Carlos I, blq. 4, pta. 6, Ceuta, se cita a este último a fin de que se persone en forma en autos el próximo día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente Juicio Verbal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndole saber que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido y firmo el presente en Ceuta, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Defensa

Centro de Reclutamiento de Ceuta

710 -En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (B.O.E. núm. 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que se les cita para incorporarse al servicio militar en las fechas y Organismos que se citan a continuación:

Fecha de presentación; apellidos y nombre; fecha de nacimiento; lugar de nacimiento; nombre del padre; nombre de la madre

16-8-94; Granja Sánchez, Juan; 20-3-72; Melilla; Telesforo; Carmen.

16-8-94; Ahmed Mohamed, Hasan; 3-3-71; Ceuta; Ahmed; Niva.

Unidad/Organismo, UIR-E-8 (RAMIX 30), Avda. Ejército Español s/n - 11702.

16-8-94; Abdelkader Ajrif, Jail; 7-9-75; Ceuta; Abdelkader; Fátima.

Unidad/Organismo, UIR-F-4 (RIMT 54), Avda. Ejército Español s/n - 11702.

Ceuta, a 30 de marzo de 1994. - EL TENIENTE CORONEL JEFFE. - Fdo.: Francisco Bohórquez López-Dóriga.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General en Ceuta

711 -D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta.

Certifica: Que por esta Dirección Provincial se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, los documentos de reclamación que se indican, correspondientes a empresas del Régimen General y a trabajadores por cuenta ajena pertenecientes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REGIMEN GENERAL

Tipo de documento:	Requerimientos de Cuotas	Cod. cta. cotiz.	Razón social y domicilio	Periodo
		11/50317-77	Juan García Chicón C/. Peligros, 3 y 5	10/91 (91/22774)
		51/1059-11	Eduardo Villamor Urbán Gral. Serrano Orive, 1	11/93
		51/1069-21	José Macías Gallego Gral. Serrano Orive, 1	10/93 y 11/93
		51/4842-11	ASIATIC, S. A. Tte. Pacheco, 2-2	09/93 Y 11/93
		51/5901-03	SEOINSA, S. A. Edif. San Luis, 6	11/93
		51/6092-00	Manuel Sánchez Hoya Avda. de Africa, 12	11/93
		51/6374-88	NATIONAL SERVICE CIA. Grupo J. Solís, 5	11/93
		51/6451/68	Juan Ramón Macías Cádiz Calle Real, 90	11/93
		51/6615-38	José J. Bejarano Domínguez C/. Independencia, 3	11/93
		51/6635-58	Juan José López Jiménez Paseo del Revellín, 21	11/93
		51/6761-87	Ti Como, S. L. Pozo Rayo, 1	11/93
		51/6886-18	SUCESA Marina Española, 9	11/93
		51/6903-35	Maquinaria de Ceuta, S. L. Muelle Cañonero Dato C	11/93
		51/7027-62	J. Fco. Calderón Guadamuro Apartamentos Gran Vía	11/93
		51/7185-26	Instalac. y Conservar. Ceuta Solís, Edif. San Luis	11/93
		51/1000.052-75	Taller Con. Paredes Sánchez Paseo de las Palmeras, 4	09/93 y 11/93
		51/1000.172-01	Jiménez Pozo, S. L. Romero de Córdoba	11/93
		51/1000.271-03	Construc. Romero Sánchez Paseo de la Marina	05/93
		51/1000.331-63	Francisco Rueda Mata Ntra. Sra. de Otero s/n.	09/93 a 11/93
		51/1000.355-87	Antonio Guerrero García Arroyo Colmenar	11/93
		51/1000.367-02	Nicanor Rematero, S. A. Avda. S. Juan de Dios, 2	10/93

Tipo de documento:	Notificación de deuda	Cod. cta. cotiz.	Razón social y domicilio	Expediente
		51/6591-14	A. Embarba, S. A. Grupos Gral. Valino	93/204-79
		51/1000.271-03	Constr. Romero Sánchez Paseo de la Marina	94/012-11

Tipo de documento:	Comunicaciones por diferencias	Cod. cta. cotiz.	Razón social y domicilio	Expediente
		51/1000.036-59	Control y Geología, S. A. Presa del Infierno	94/05-68
		51/1000.403-38	Africa los Huertos Lafuente Serrallo, 5	94/92-58

Tipo de documento:	Actas de Infracción	Cod. cta. cotiz.	Razón social y domicilio	Expediente
		51/1000.346-78	Francisco García Ortiz Doctor Marañón s/n.	93/359-88

REGIMENES ESPECIALES AUTONOMOS

Tipo de documento:	Requerimientos:	Cod. cta. cotiz.	Razón social y domicilio	Expediente
		51/200347-61	Ramón Ulzurrum Asanzapos Pedro de Meneses, 8	93/838-56
		51/200381-95	Miguel Borrás Muñoz Calle Real, 8-izqda.	93/839-57
		51/200485-05	José Luis Gómez Moya González de la Vega, 8	93/848-66
		51/202882-74	Juan José Borrás Ballesteros Calle Daoiz, 2	93/851-69
		51/202909-04	Antonio García Fernández Flecha Bermúdez, 15	93/852-70
		51/203014-12	Silvia Guerrero Amores Calle Real, 8-izqda.	93/853-71
		51/203139-40	José Luis Moreno Muñoz Romero de Córdoba, 7	93/854-72
		51/203149-50	Antonio García Jiménez Paseo del Revellín, 16	93/855-73
		51/203302-09	Julio Domínguez Delicado Calle Independencia, 9	93/862-80
		51/203340-47	José González Granda Avda. de España, 9	93/863-81
		51/203354-61	Josefa Castaño Bernal Monte Hacho, parcela A	93/866-84
		51/203383-90	Sebastián Lamorena García González Besada, 15-1	93/867-85
		51/203485-95	Manuel Moreno Crespo C/. Cervantes, 14-16	93/873-91
		51/203538-51	Enrique Charro Saiz Tte. Arrabal, 3-2	93/875-93
		51/203541-54	Pilar Morales Cruz Plaza de Correos, 16	93/876-94
		51/400359-59	Francisco Moltó Planas Serrano Orive, 15	93/880-01
		51/402613-82	Alberto Domínguez. Espinosa Polig. V. de Africa, 4-6	93/888-09
		51/402614-83	Dolores Traverso Rodríguez C/. Echegaray, 1, 2-4	93/889-10
		51/402616-85	José Domínguez Espinosa Paseo de las Palmeras, 2	93/890-11
		51/402790-65	Juan M. López García Paseo de las Palmeras, 30	93/894-15
		51/402795-70	Jose Ciruela Heredia Bda. Zurrón, 27 2.ª dcha.	93/895-16
		51/402797-72	Manuel Ruiz Lazo Calle Real, 21	93/897-18
		51/402830-08	Antonia Mesa Mena Gral. Aranda, 10	93/901-22
		51/402852-30	José Ruiz Portal López Gral. Serrano, 1	93/902-23
		51/402916-94	Fernando Jimenez Durán Carretera Nueva s/n.	93/907-28
		51/402948-29	Francisco Fernández Isado Tte. Pacheco, 6-8	93/910-31

51/402959-40	José García Benítez Gral. Serrano Orive, 1	93/912-33	51/701205-11	José Manuel Romero Pedrote Tejar de Ingenieros	93/1060-84
51/505243-86	Maria Ruiz Martín Avda. Ejército Español, C-3	93/934-55	51/7101215-21	Rosa María Maese López Calle Santander, 19	93/1062-86
51/515271-26	Cristóbal Espinosa Arrebola Calle Mendoza, 1-5B	93/947-68	51/701241-47	María Socorro Vega Luque Bda. Alfau, 18	93/1064-88
51/700078-48	Eduardo Valenz. Narváez Calle Molino, 27	93/952-73	51/701248-54	Francisco Millán Godino Playa Benítez, 40	93/1065-89
51/700194-67	José Maese López Calle Molino, 3-6	93/967-88	51/701258-64	José Martos Marañón Fajardo Martínez, 2	93/1068-92
51/700216-89	Antonio Vera Rodríguez García Benítez, 10	93/970-91	51/701264-70	Rafael Ruiz Benítez Paseo de las Palmeras, 10	93/1069-93
51/700289-65	Luis Obispo López Bda. Juan Carlos I, 31-5	93/977-01	51/701269-75	Carmen Torrecilla Martínez Hospital Militar s/n.	93/1071-95
51/700298-74	Maria Elena Viso Gómez Calle Independencia, 3	93/978-02	51/701297-06	José Luis Hidalgo Morillo Salud Tejero, 4	93/1078-05
51/700352-31	Manuel Obispo López Bda. Juan Carlos I, 31-5	93/983-07	51/701312-21	Luis Gorrochategui Taboada Calle Independencia, 9	93/1081-08
51/700357-36	José Aurel López Andrade Grupo Los Rosales, 1-3A	93/984-08	51/701350-59	Omkaltoun Chellaf Calle Ibiza, 13-1	93/1082-09
51/700504-86	José Martín Puerta Calle Real, 90	93/997-21	51/701351-60	Manuel Martín Moreno Grupos Alfau, local 14	93/1083-10
51/700509-91	M. Sagrado Vega Luque Pedro de Meneses, 8	93/998-22	51/701457-69	José Bravo Osuna Calle Daoiz, 3	93/1095-22
51/700526-11	José Guerra Libcarrión Gral. Yagüe, 2	93/999-23	51/701484-96	Abdehila Moham. Mohamed Polig. Virgen de Africa, 34	93/1099-26
51/700552-37	Amram Bengio Anidjar Paseo del Revellín, 1-3	93/1003-27	51/701544-59	Angel Silvestre Lario Bda. Juan Carlos I, 1-61	93/1105-32
51/700554-39	Emilio Cabezuelo Luque Calle Molino, 17	93/1004-28	51/701573-88	Juan Ramón Macías Cádiz Avda. Ejército Español, 11	93/1106-33
51/700560-45	Joaquín Contreras de Haro Playa Benítez, 45	93/1005-29	51/701587-05	Juan Yesa Marcos General Aranda, 6	93/1107-34
51/700661-49	Reina Venasayag Saraga Teniente Arrabal, 7	93/1012-36	51/701630-48	Leonor Vergara Ramírez Padrós Cuzco, 3	93/1110-37
51/700689-77	José Baena González Calle Real, 89	93/1014-38	51/701682-03	Juan Cortés Rodríguez Calle Sevilla, 38	93/1116-43
51/700715-06	Isabel García Martínez Bda. Sardinero, 1	93/1015-39	51/701703-24	José María Galán Ocón Puerto Rico, 12	93/1119-46
51/700743-34	Valeriano Moreira Moreira Calle Real, 102	93/1016-40	51/701712-33	José Camacho Cuevas Bda. Juan Carlos I, 62	93/1122-49
51/700911-08	José Ramón Ayud Toledo Pasaje Perla, 3	93/1023-47	51/701730-51	Francisco Salas Aranda Bda. Principe Felipe, 2-A	93/1126-53
51/700923-20	Francisco Albert Casar Calle Canalejas, 11	93/1024-48	51/701749-70	Achucha Abdelkader Sadik Avda. de Africa, 12	93/1127-54
51/700950-47	Ahmed Enfeddal Halil Calle Nueva, 24	93/1030-54	51/701753-74	Claudio Suárez Guevara Callejón Peligro, 14	93/1128-55
51/700974-71	Manuel González Ruiz Juan Carlos I, 18	93/1033-57	51/701820-44	M. Isabel Domínguez Rojas Paseo de las Palmeras, 20-1D	93/1136-63
51/700985-82	José Fariños Lefler Muelle Alfau s/n	93/1035-59	51/701875-02	José Ríos Ruiz Marqués de Santa Cruz, 3	93/1143
51/701048-48	Hamido Mesaud Abselan Avda. de Africa, 35	93/1040-64			
51/701063-63	Antonio Breviatti Pozo Rampa de Abastos, 4, patio inter.	93/1042-66			
51/701064-64	Concepción Vega Reyes González Besada, 15	93/1043-67			
51/701076-76	Rachida Ahmed Hassan Deán Navarro Acuna, 22	93/1044-68			
51/701101-04	Luz María Pérez Benítez Juan Carlos I, 25	93/1047-72			
51/701175-78	Manuela López González Pabellones J.O.P.	93/1055-79			
51/701191-94	José Martínez Agredano Calle Real, 90	93/1057-81			
51/701194-00	Jesús Vilarino Rivero Bda. Los Rosales	93/1058-82			

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial, sita en C/. Real n.º 20-22, 2.ª planta.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de Ceuta

712.-Desconociéndose la identidad de quienes puedan ser los propietarios de las embarcaciones que a continuación se relacionan, por medio de este edicto se les notifica que en esta Intervención se han instruido expedientes de infracción administrativa de contrabando, con intervención de las embarcaciones, que se encontraban al parecer abandonadas en diversos lugares de esta ciudad, careciendo de placas de matrícula:

- Expte. n.º 10/94: Embarcación tipo patera, color azul marino de 6,01 metros de eslora por 2,06 de manga, sin matrícula.

- Expte. n.º 11/94: Embarcación tipo patera, color gris oscuro, de 6,19 metros de eslora por 2,09 metros de manga, sin matrícula.

- Expte. n.º 21/94: Embarcación tipo patera, de 7 metros de eslora por 3 metros de manga, color verde y rojo, sin matrícula, con 2 remos de madera, 6 petacas de gasolina coneniendo 75 litros de dicho combustible, 1 motor fuera borda marca Yamaha, modelo Enduro 60, sin n.º de identificación.

- Expte. n.º 22/94: Embarcación tipo patera, color azul marino, de 5,90 metros de eslora por 2,05 metros de manga, sin matrícula, con motor fuera borda marca Yamaha 400, n.º 6FGL32638.

- Expte. n.º 23/94: Embarcación tipo patera, color azul, de 5,95 metros de eslora por 2,02 metros de manga, sin matrícula.

- Expte. n.º 24/94: Embarcación tipo patera, color azul marino, de 5,90 metros de eslora por 2,00 metros de manga, sin matrícula, con motor fuera borda marca Yamaha 600, n.º 307877.

- Expte. n.º 25/94: Embarcación tipo patera, color azul, de 4,65 metros de eslora por 1,80 metros de manga, sin matrícula.

Suponen infracciones tipificadas en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13.º y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se les comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrán de manifiesto los expedientes en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Vº Bº: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Henri Joseph Ben-Naim, pasaporte francés n.º 93BC05428, último domicilio conocido era en Rue Letort n.º 21, París (Francia), por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del territorio Franco de Ceuta a D. Henri Joseph Ben-Naim, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 90/93 incoado por la aprehensión de 1 primate denominado "macaca sylvanus".

Hechos imputados: el día 22 de Octubre de 1993, a las 20,30 horas, fuerzas de la Guardia Civil, al efectuar reconocimiento del vehículo Audi Modelo R-18, matrícula francesa 9280-LS-59 en la Estación Marítima de esta ciudad intervinieron el especimen arriba reseñado del que su portador

carecía de los documentos C.I.T.E.S. y certificado zoonosanitario que acrediten su legal importación, manifestando D. Henri Joseph Ben-Naim que el especimen se lo habían regalado unos desconocidos en Argelia.

Suponen infracción tipificada en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13.º y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Vº Bº: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Zaidi, T.I. marroquí n.º L-99573, último domicilio conocido era en Belionech, s/n. (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Mohamed Zaidi, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 100/93 incoado por la aprehensión de 200 kg. de bigaros.

Hechos imputados: el día 7 de noviembre de 1993, a las 10'00 horas, fuerzas de la Guardia Civil observaron por el lugar denominado cruce Benzú-Kabililla, a un musulmán transportando en una carretilla varios bultos, resultando contener la mercancía arriba reseñada. A preguntas formuladas por la fuerza actuante al portador de la mercancía D. Mohamed Zaidi, manifiesta carecer del correspondiente Dictamen Sanitario que la mercancía era propiedad de un musulmán conocido por el apodo de "Pedro", el cual le hizo el encargo de transportarla hasta el mercadillo de Benzú, ignorando más datos del mismo, que había introducido la mercancía por el lugar conocido como Kabililla.

Suponen infracción tipificada en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13.º y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Vº Bº: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Mhanduali, indocumentado, domicilio desconocido, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Ahmed Mhanduali, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 27/94 incoado por el descubrimiento de 160 bultos de pañuelos con 2.265 Kg. de procedencia extranjera.

Hechos imputados: el día 10 de febrero de 1992, llegó a Ceuta, procedente de Algeciras, en el buque Bahía de Málaga, a las 18'00 horas, el camión matrícula W-LS-569 transportando 160 bultos de pañuelos, con un peso de 2.265 Kg. de procedencia extranjera, según se refleja en el manifies-

to n.º 477/92. Dicha mercancía salió directamente del recinto aduanero sin realizar los oportunos trámites ante esta Intervención ya que no consta la entrada de la citada mercancía en ninguno de los almacenes habilitados a tal efecto por esta Intervención.

Suponen infracción tipificada en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13.º y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Mohamed Mohamed, D.N.I. n.º 45.084.607, último domicilio conocido era en Bda. Benzú, calle Kabililla, n.º 4 (Ceuta), por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Ahmed Mohamed Mohamed, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 95/93 incoado por la aprehensión de 1 embarcación tipo patera, color azul marino, de 5,90 metros de eslora por 2 metros de manga, sin matrícula.

Hechos imputados: el día 3 de noviembre de 1993, fuerzas de la Guardia Civil cuando se encontraban presentado servicios propios del Cuerpo, en el lugar conocido por Playa de Benzú, observaron la embarcación arriba reseñada, propiedad de D. Ahmed Mohamed Mohamed, quien en relación con los hechos manifiesta que hace un año le quemaron la patera de su propiedad de nombre Paloma, amparada con Licencia de Navegación y Rol de dotación con n.º de folio 126/92, lista 7.º, por lo que compró otra patera de similares características pensando que le podía valer la indicada licencia. Practicadas las oportunas gestiones por la fuerza aprehensora, ésta participa que la patera aprehendida no corresponde a la Licencia de Navegación y Rol de dotación que presenta.

Suponen infracción tipificada en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13.º y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Abdellatif Mohamed Ahmed, indocumentado, último domicilio conocido era en Avda. Ejército Español, 2.º, 3.º, Ceuta, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro de Territorio Franco de Ceuta a D. Abdellatif Mohamed Ahmed, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 36/93 incoado por la aprehensión de 60 docenas de cañailas.

Hechos imputados: el día 11 de abril de 1993, a las 10'30 horas, fuerzas de la Guardia Civil que practicaban servicio por el lugar conocido como Playa del Algarrobo, fue interceptado quien acreditó llamarse por medio de una fotocopia de una Partida de Nacimiento, D. Abdellatif Mohamed Ahmed, quien portaba dos bolsas con la mercancía arriba reseñada. Preguntado por el origen y destino de la mercancía, manifiesta haberla adquirido en Marruecos y que su destino era el Mercadillo de Benzú para su venta ambulante. Preguntado por la documentación que acredite su legal importación, manifiesta no tener documento alguno que ampare dicha mercancía, habiéndola introducido por la Aduana de El Tarajal.

Suponen infracción tipificada en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13.º y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Abdeslam Taieb, T. Residencia n.º 99.002.070, último domicilio conocido era en Ceuta, Príncipe Alfonso, C/. Norte n.º 120, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el expediente n.º 112/92 instruido por infracción administrativa de contrabando, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Ahmed Abdeslam Taieb.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D. Ahmed Abdeslam Taieb: 11.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante un plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrá presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Yugefi, pasaporte argelino n.º 90 DC 61253, último domicilio conocido era en 20 Lot-Les Hebaila (Francia), por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Mohamed Yugefi, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 101/93 incoado por la aprehensión de tres tortugas moras (testudo graecas).

Hechos imputados: el día 5 de noviembre de 1993, a

las 8'00 horas, fuerzas de la Guardia Civil encontrándose de servicio de control de embarque en la Estación Marítima, procedieron al reconocimiento del vehículo Renault 21, matrícula 6197WJ31, conducido por D. Mohamed Yugefi, observando que en el interior de una caja había tres tortugas arriba reseñadas. Preguntado a su portador para que mostrase los documentos que legalice su tenencia, manifestó carecer de documento alguno, manifestando haberlos comprado en Marruecos, no acordándose de la cantidad que pagó.

Suponen infracción tipificada en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13.º y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Vº Bº: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Mustafa Mohamed, con D.N.I. n.º 45.095.402, último domicilio conocido era en Carretera Monte Hacho n.º 10, Ceuta, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Mohamed Mustafa Mohamed, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 15/93 incoado por la aprehensión de 1 embarcación tipo patera de 6 metros de eslora, color roja, verde y gris, sin nombre, matrícula o folio, con motor Yamaha de 15 cc., 2 remos y tanque de gasolina.

Hechos imputados: el día 27 de enero de 1993, a las 19'00 horas, funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera, cuando se encontraban prestando servicio de vigilancia de mar, en el lugar conocido como Vertedero, dentro de las aguas jurisdiccionales españolas, avistaron la embarcación tipo patera arriba descrita. Preguntados los ocupantes sobre su propiedad y documentación acreditativa de la embarcación manifiestan que no la tenían encima. En comparecencia en las Dependencias del S.V.A. D. Mohamed Mustafa Mohamed, manifiesta que la patera es suya: que navegan desde las 16'30 horas, y que se encontraban haciendo el rodaje al motor ya que éste es nuevo, que la persona que le acompaña es su primo que había venido a pasar unos días a su casa, que la documentación no la tenía encima porque como estaba cerca de la orilla y no estaba haciendo nada, creía que no tenía que llevarla, que el lugar de atraque de la citada embarcación es durante el tiempo que lleva aquí en la Lonja, que lleva atracada en la Lonja un mes y pico, que la utiliza cada cuatro o cinco días y lo hace para pescar.

Suponen infracción tipificada en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13.º y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Vº Bº: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Aier Guisasola Fernández, último domicilio conocido era en C/. Zumalakárregui, n.º 14 San Sebastián (Guipúzcoa) por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Aier Guisasola Fernández, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 40/93 incoado por la aprehensión de 1 camaleón (Chamaleo-Chamaleón).

Hechos imputados: el día 16 de abril de 1993, a las 15'30 horas, fuerzas de la Guardia Civil, con ocasión de hallarse prestando servicio de control de embarque de vehículos en la Estación Marítima, interceptaron el vehículo Opel Corsa, matrícula SS-8478-V, conducido por D. Aier Guisasola Fernández, dentro de una caja de cartón, 1 camaleón. Requerido el portador para que mostrase los documentos que ampara la tenencia legal (C.I.T.E.S. y Certificado Zoonosanitario) del espécimen, carecía de los documentos, manifestando que lo había adquirido en la frontera de Marruecos al precio de 1.000 pesetas.

Suponen infracción tipificada en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13.º y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Vº Bº: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D.ª Sohora Abdeselam Alí, con D.N.I. n.º 45.084.711, último domicilio conocido era en C/. Capitán Claudio Vázquez n.º 41 de Ceuta, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D.ª Sohora Abdeselam Alí, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 42/93 incoado por la aprehensión de 110 cajetillas de tabaco "Marlboro", de procedencia extranjera.

Hechos imputados: el día 21 de abril de 1993, a las 14'40 horas, fuerzas de la Guardia Civil, al hacer un registro domiciliario, en la vivienda sita en Claudio Vázquez n.º 41 encontraron en la única habitación de la misma, debajo de una cama, el tabaco arriba reseñado. A preguntas de la fuerza actuante, D.ª Sohora Abdeselam Alí manifestó que el mismo día 21 salió del domicilio en dirección al puerto de esta ciudad, al objeto de efectuar varias compras y, una vez allí, se le acercaron dos personas ofreciéndole la venta de tabaco, cosa que aceptó, que sí sabía que el tabaco que adquiría era de procedencia extranjera, que lo hacía por necesidad y pensaba ponerlo a venta en una tienda que posee su marido, agrega que lo hace porque su marido se encuentra enfermo y se encuentra en una situación bastante precaria, que ha pagado por el tabaco 17.600 pesetas y que pensaba venderlo al público a 225 pesetas la cajetilla.

Suponen infracción tipificada en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13.º y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de

manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- V^o B^o: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mustafa Mohamed Mohamed Al Luch, con D.N.I. n.º 45.092.032 último domicilio conocido era en C/. Peligro n.º 14 de Ceuta, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Mustafa Mohamed Mohamed Al Luch, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 46/93 incoado por la aprehensión de 40 pantalones Levis Strauss, 95 polos caballeros marca Adidas y Dóridos.

Hechos imputados: el día 23 de abril de 1993, a las 10,00 horas, fuerzas de la Guardia Civil, con ocasión de hallarse prestando servicio por el kilómetro 2,800 de la carretera Ceuta-Tarajal, interceptaron el vehículo matrícula CE-4990C, ocupado por D. Mustafa Mohamed Mohamed Al Luch y D. Essaid El Hamyani, transportando la mercancía arriba reseñada. A preguntas de la fuerza actuante manifiestan ambos que habían adquirido la mercancía en Marruecos para venderla en Ceuta en los comercios, no declarando la misma a su paso por la Aduana española.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13.º y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se les comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrán de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- V^o B^o: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. José Vicente Chulia San Feliú, con D.N.I. n.º 19.461.930, último domicilio conocido era en C/. Castillo n.º 16, Termos (Alicante), por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. José Vicente Chulia San Feliú, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 29/93 incoado por la aprehensión de 6 tortugas Moras (Tetudo Graeca).

Hechos imputados: el día 10 de octubre de 1992, fuerzas de la Guardia Civil, con ocasión de hallarse prestando servicio de control de embarque de vehículos, al efectuar registro en la furgoneta marca Fiat, modelo Ducato, matrícula A-6669-BV, conducida por su propietario D. José Vicente Chulia San Feliú, le fue hallada en su interior los especímenes arriba reseñados, careciendo su portador de la documentación que ampara la tenencia legal (C.I.T.E.S.) y certificado zoonosanitario de los especímenes. A preguntas de la fuerza aprehensora, el interesado manifestó haber adquirido los especímenes en Marraquech (Marruecos) no acordándose del precio pagado.

Suponen la infracción tipificada en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sanciona-

das en los artículos 13.º y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- V^o B^o: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Roger Marc Alfred Gefroy, con Pasaporte Francés n.º 92 RH68492, último domicilio conocido era en Le Pesegu Comigne, s/n. Francia, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Roger Marc Alfred Gefroy, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 57/93 incoado por la aprehensión de 1 ave rapaz denominada "Aguilucho Lagunero" (Circus Aeruginosus).

Hechos imputados: el día 7 de junio de 1993, a las 19,30 horas, fuerzas de la Guardia Civil, con ocasión de hallarse prestando servicio de control de embarque de vehículos, en la Estación Marítima, interceptaron en el Autocar marca Ros Coah, matrícula francesa 9434RW11, el espécimen arriba reseñado. Requerido su portador D. Roger Marc Alfred Gefroy para que mostrase los documentos que legalice su tenencia, carecía de los mismos, manifestando que se lo encontró en la calzada cuando estaba próximo a la frontera marroquí de El Tarajal.

Suponen la infracción tipificada en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13.º y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- V^o B^o: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. El Hichou Bouhel, indocumentado, último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), C/. Condesa s/n., por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. El Hichou Bouhel, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 64/93 incoado por la aprehensión de 11 Kg. de coquinas, 2 Kg. de almejas

Hechos imputados: el día 27 de abril de 1993, a las 9,00 horas, fuerzas de la Guardia Civil sorprendieron en la Bda. de Benzú, en el interior del turismo marca Mitsubishi modelo Lancer, la mercancía arriba reseñada. Preguntado a D. El Hichou Bouhel, manifiesta que el pescado lo había adquirido en Marruecos y que su destino era venderlo en Ceuta para comprar después mercancía y pasarla para Marruecos, que había introducido el pescado en Ceuta por el punto conocido como Monte de Benzú.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de

13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13.º y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Vº Bº: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Chakara Mustapha, Pasaporte marroquí n.º 610.671, domicilio desconocido, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Chakara Mustapha, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 74/93 incoado por la aprehensión de 8 Kg. de cigalas.

Hechos imputados: el día 8 de agosto de 1993, pasó por la Delegación de El Tarajal el vehículo Fiat 131 Supermirafiori, matrícula marroquí 251-12/7, transportando pescado fresco, encontrándose en el habitáculo reservado para la rueda de repuesto y cubiertas por la alfombrilla natural para este tipo de huecos, la mercancía arriba reseñada.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13.º y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Vº Bº: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Sallam Hamdouch, Pasaporte marroquí n.º G-248190, último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Sallam Hamdouch, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 75/93 incoado por la aprehensión de 250 cajetillas de tabaco marca "Marlboro".

Hechos imputados: el día 21 de agosto de 1993, a las 11,45 horas, funcionarios de la Policía Local interceptaron a D. Sallam Hamdouch, quien portaba en una bolsa de plástico el tabaco arriba reseñado, no pudiendo acreditar la legal importación del mismo, al ser de procedencia extranjera. A pregunta de la fuerza actuante, D. Sallam Hamdouch manifestó: Que la citada mercancía la introdujo por la playa cercana a la frontera de El Tarajal, con intención de venderla a algún kiosco.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el

indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Vº Bº: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mustafa Bazmara, Pasaporte holandés n.º 633996 C, último domicilio conocido era en c/. Nansenln, 90, Utrech (Holanda), por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Mustafa Bazmara, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 76/93 incoado por la aprehensión de 1 Yako de cola roja o loro gris africano (*Psittacus Eritacus*)

Hechos imputados: el día 25 de agosto de 1993, a las 23,00 horas, fuerzas de la Guardia Civil, interceptaron en el interior del vehículo Peugeot 309, matrícula holandesa FF-02-PV, el espécimen arriba reseñado. Requerido el portador D. Mustafa Bazmaa, para que mostrase el certificado C.I.T.E.S. y certificado Zoonosanitario, presenta certificado de vacunación, careciendo del primer documento, manifestando que había adquirido el citado espécimen en un comercio de Casablanca (Marruecos), al precio de dos mil Dirhams.

Suponen la infracción tipificada en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Vº Bº: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed El Ftouhe, Pasaporte marroquí n.º G-250452, último domicilio conocido era en C/. Fas Safapres Eddarih, s/n., Tetuán (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Ahmed El Ftouhe, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 77/93 incoado por la aprehensión de 14 cazadoras de cuero.

Hechos imputados: el día 30 de agosto de 1993, siendo las 7,50 horas, llegó a la Delegación de El Tarajal, procedente de Marruecos con destino a Ceuta, el vehículo matrícula 76552/7, conducido por D. Ahmed El Ftouhe, quien preguntado si tenía algo que declarar manifestó que no, procediéndose acto seguido al reconocimiento del vehículo, siendo encontradas debajo del asiento trasero y en el motor, las cazadoras arriba reseñadas.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - Vº Bº: EL INTERVENTOR. - Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera. - EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Athman Rakaout, Pasaporte marroquí n.º 397048, último domicilio conocido era en 8 Rue Henri Barbuye, 92 Clichy, Francia, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Athman Rakaout, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 79/93 incoado por la aprehensión de 1 mono (Macaca Sylvanus).

Hechos imputados: el día 6 de septiembre de 1993, a las 13,00 horas, fuerzas de la Guardia Civil interceptaron en la parte trasera del furgón Peugeot, matrícula francesa 8873 MS 92, el espécimen arriba reseñado. Preguntado por la fuerza actuante el portador del espécimen D. Athman Rakaout, si estaba en posesión de los documentos (C.I.T.E.S.) y certificado Zoonosanitario que legalicen la tenencia del espécimen que porta, presenta certificado de vacunación de fecha 4-9-93, expedido en Marruecos, careciendo de Certificado C.I.T.E.S., manifestando haber adquirido el mono en Marrakech (Marruecos), a un desconocido al precio de 1.000 dirhams.

Suponen la infracción tipificada en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - Vº Bº: EL INTERVENTOR. - Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera. - EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Ezio Crepetti, Pasaporte italiano n.º 894658E, último domicilio conocido era en Via La Campaña n.º 6, Italia, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Ezio Crepetti, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 81/93 incoado por la aprehensión de 2 aves rapaces denominadas Cernicalos vulgares (*Falco Tinnunculus*).

Hechos imputados: el día 8 de septiembre de 1993, a las 21,00 horas, fuerzas de la Guardia Civil interceptaron en el interior del vehículo autocaravana matrícula suiza TI-165038, los especímenes arriba reseñados. Requerido su portador D. Ezio Crepetti para que mostrase los documentos que legalice su tenencia, carecía de los citados documentos manifestando haberlos adquirido en un comercio de Casablanca (Marruecos) al precio de 250 dirhams los dos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - Vº Bº: EL INTERVENTOR. - Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera. - EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mbarek Bouchii, Pasaporte marroquí n.º G 250390 y D. Mustafa Bouzakrouh, Pasaporte Marroquí n.º G 249044, últimos domicilios conocidos eran en C/. Kondissa Soufla Sans n.º 45 y C/. Haoumat Kondissa s/n., Castillejos (Marruecos), respectivamente, por medio de este edicto se les notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Mbarek Bouchii y D. Mustafa Bouzakrouh, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 86/93 incoado por la aprehensión de 16 pantalones vaqueros Levis Strauss y 30 cazadoras vaqueras Levis Strauss.

Hechos imputados: el día 17 de septiembre de 1993, a las 11,45 horas, procedentes de Marruecos, pasó por la Delegación de El Tarajal el vehículo Fiat 124, matrícula marroquí 3783-54, conducido por su propietario D. Mbarek Bouchii acompañado por D. Mustafa Bouzakrouh, siendo preguntados por las Fuerzas del Resguardo si llevaban algo que declarar, a lo que respondieron que no. Efectuado reconocimiento al vehículo, aparecieron bajo el asiento posterior y bajo el asiento delantero las mercancías arriba reseñadas. A preguntas de la fuerza actuante, manifiestan que dicha mercancía la habían adquirido en Rincón de M'diq a un tal Mohamed del que dicen desconocer más datos, que la mercancía la tenían que transportar hasta la playa de Benitez de esta ciudad, donde le serían entregadas al citado Mohamed, dueño, sin precisar el lugar exacto, percibiendo por esta operación la cantidad de 25 pesetas por unidad.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se les comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - Vº Bº: EL INTERVENTOR. - Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera. - EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Garbauoi Abo El Malek, indocumentado, último domicilio conocido era en 8 Route Asi-Lah, Rue, Tánger (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Garbauoi Abo El Malek, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 87/93 incoado por la aprehensión de 10 cazadoras de cuero.

Hechos imputados: el día 22 de septiembre de 1993, a las 16,00 horas, fuerzas de la Guardia Civil, procedieron al reconocimiento del vehículo Fiat modelo 128, matrícula 2048-57, conducido por D. Garbauoi Abo El Malek, que circulaba por la carretera Ceuta-Frontera, a la altura del punto conocido como Túnel de Salas, dando como resultado que entre las piernas del conductor se hallaba una bolsa de medianas dimensiones, de color negro, conteniendo la mercancía arriba reseñada. A preguntas formuladas al Sr. Garbauoi, manifiesta que las diez cazadoras las había confeccionado el mismo, ya que posee un taller de confección de tales prendas en la ciudad

de Tánger y en el domicilio ya reseñado, que su intención era la de poder venderlas en Ceuta, de esta manera ganar algo de dinero para el sustento de su familia, que no pensaba que era necesario declararlas en la Aduana de entrada a España, por considerar la cantidad muy pequeña, que su entrada en Ceuta la había realizado a las 15,45 horas de ese mismo día.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose el actual paradero de D. Abdela Aroachi, indocumentado, último domicilio conocido era en C/. Condesa s/n., Castillejos (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Abdela Aroachi, en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 88/93 incoado por la aprehensión de 37 Kg. de calamares, 41 Kg. de pulpos, 16 Kg. de chocos y 36 Kg. de gambas.

Hechos imputados: el día 3 de octubre de 1993, a las 10,15 horas, fuerzas de la Guardia Civil, cuando se hallaban de servicio por la zona de Benzú, observaron como D. Abdela Aroachi transportaba en una carretilla la mercancía arriba reseñada. A preguntas de la fuerza actuante, manifiesta que la mercancía la había adquirido en Castillejos (Marruecos) y su destino era para venderlas en el zóquillo que se instala en Benzú todos los domingos, que no tiene ninguna clase de documento que acredite la legal importación de la mercancía, habiéndola introducido en el territorio por el monte próximo, que no posee documentación personal y por ello ha tenido que entrar ilegalmente, así como conocía que la citada mercancía no es permitida su entrada.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio (B.O.E. de 30-07-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Se tramita en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta los expedientes de Faltas Reglamentarias al régimen de la Ley de Importación Temporal de automóviles que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportación que establece los artículos 1.º y 10.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, embarcaciones de recreo y aeronaves, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio,

y, en principio, han transcurrido en exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España (Circular n.º 922 de la Dirección General de Aduanas):

Expte. n.º 84/92: Remolque Erde, matrícula 3605-VM-29, n.º de serie 5Z00663, propiedad de Dagom Prigent, domicilio desconocido.

Expte. n.º 116/92: Fiat Iveco, matrícula BL-128802, chasis ilocalizable, propietario desconocido.

Expte. n.º 27/93: Mercedes 240 D, matrícula OG-AJ-266, chasis 11411710128996, propietario desconocido.

Expte. n.º 43/93: Mercedes 300 D, matrícula OG-LA-546, chasis 12313010136176, propietario desconocido.

Se estima cometida en principio en cada expediente una infracción a los citados artículos 1.º y 10.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionada con multa de 1.000 a 15.000 Ptas., previstas en el art. 17 de la misma Ley.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que, si lo estiman oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Intervención las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y pruebas que figuren en el mismo.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTE.

Desconociéndose el actual paradero de D.ª Fadila Belal, Pasaporte Marroquí n.º F463973, último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), C/. Haoumat Chaf, por medio de este edicto se le notifica:

Pliego de cargos: que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D.ª Fadila Belal, como propietaria de 10 cazadoras de cuero color negro, en el expediente de Faltas Reglamentaria n.º 45/94.

Hechos imputados: No presentar documento de declaración en esta Aduana por los géneros arriba indicados, al ser de procedencia extranjera.

Precepto Infringido: Art. 78 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1965, modificada por Ley 10/85 de 26 de abril, y art. 344 apartado 2 de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas.

Posibles Sanciones: Multa entre 1.000 y 150.000 Ptas., según dispone el art. 83 de la citada Ley.

Plazo para alegaciones: Dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime convenientes para su mejor defensa.

Ceuta, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

713.-D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previs-

tos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
E-124/93	Herminia Molina Barreiro Extinción Desempleo	
E-082/93	José Luis Barroso López	Anulada
S-089/92	Luis de la Vega Durán	50.500

Se advierte a las empresas que las presentes Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desean impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Sanción
E-034/94	Compañía Mercantil Mariet, S. L.	Anulada

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar Recurso de Alzada contra la misma, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

714.-El Pleno Municipal con fecha 15-1-94, acordó expediente para la recuperación de oficio de la posesión de los terrenos situados en la Playa de Benítez sobre los que este Ayuntamiento tiene otorgada una concesión administrativa actualmente ocupada por Mercantil Maquinaria de Ceuta, S.L.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 11-3-94 se concede a Mercantil Maquinaria de Ceuta, S. L., un plazo de 72 horas para que proceda a la retirada del material que tiene almacenado en los terrenos situados en la Playa de Benítez objeto de la concesión.

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento administrativo, que se le concede un plazo de 72 horas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que proceda a la retirada del material señalado en el Decreto de la Alcaldía.

Ceuta, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

715.-En los autos de Juicio Ejecutivo n.º 260/93, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra D. Miguel Ferrer Alcalá, D.ª Francisca Estudillo Orellana, D. Victor Ferrer Estudillo y D. Francisco Manuel Ferrer Estudillo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 66/94.- En la Ciudad de Ceuta, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José M.ª Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 260/93 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por la Procuradora Sra. Toro contra D. Miguel Ferrer Alcalá, D.ª Francisca Estudillo Orellana, D. Victor Ferrer Estudillo y D. Francisco Manuel Ferrer Estudillo, declarados en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados D. Miguel Ferrer Alcalá, D.ª Francisca Estudillo Orellana, D. Victor Ferrer Estudillo y D. Francisco Manuel Ferrer Estudillo, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 2.741.259 Ptas. de principal, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas a los referidos ejecutados.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Miguel Ferrer Alcalá, D.ª Francisca Estudillo Orellana, D. Victor Ferrer Estudillo y D. Francisco Manuel Ferrer Estudillo, libro la presente en Ceuta, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

716.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en juicio de faltas n.º 467/92, sobre daños, notificar a D.ª Dolores Gutiérrez Méndez, el Auto dictado con fecha 2 de agosto de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que se declara insolvente en este juicio con todas sus consecuencias legales a D. Francisco Hernández Fernández.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar	245 pts.
- Suscripción anual	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.121 pts. por publicación
1/2 plana	3.060 pts. por publicación
1/4 plana	1.535 pts. por publicación
1/8 plana	825 pts. por publicación
Por cada línea	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.